

AYUNTAMIENTO DE PARLA  
PLAZA CONSTITUCION, 1 .  
28980 PARLA  
MADRID  
NT/81068232/6227/000007855



## NOTIFICACIÓN DECRETO

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente:

“DECRETO: 2305

**DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE PARLA**

En la Villa de Parla,

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

### RESOLVER

Convocar a usted para que el día **11 de mayo de 2020 a las 10,00 horas**, asista vía telemática, con motivo de la declaración del Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** del **PLENO** del Ayuntamiento. **La justificación del carácter extraordinario de la urgencia se debe a la necesidad de cumplir los plazos establecidos**, para lo cual ha sido confeccionado el siguiente **ORDEN DEL DIA**:

- 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN**
- 2.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (13 DE FEBRERO DE 2020)**
- 3.- APROBACIÓN PLAN DE FLEXIBILIZACION**
- 4.- DACION DE CUENTAS DECRETOS EMERGENCIA (SUSPENSIÓN DE LA FIESTA DEL AGUA Y CESIÓN DE LOCAL A CRUZ ROJA)**
- 5.- INFORME DE MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE 2019**
- 6.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE 2019 DEL PLAN DE AJUSTE EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 10/2015 ANTICIPO EXTRAPRESUPUESTARIO**
- 7.- INFORME DEL VICEINTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAN ANTERIOR DE CONTROL FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2020**

**8.-JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS POLÍTICOS 2016, QUE NO CONSTA EN EL ACTA DEL PLENO DE 5 DE OCTUBRE DE 2017, AUNQUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE DEL PLENO DE ESA FECHA**

**9.-JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS 2018**

En el supuesto de que no se pudiera celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de quórum, de conformidad con lo establecido, tendrá lugar en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después.

Así lo ordena, manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente en la firma del Secretario General.”

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).